MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES

| RESOLUCIÓN Nº | No - | 0 | 2 | /2019 |
|---------------|------|---|---|-------|
|---------------|------|---|---|-------|

| AUTORIZA                  | TRANSFERENCIA | DE | PERMISO | DEFINITIVO | Д      |  |  |
|---------------------------|---------------|----|---------|------------|--------|--|--|
| CONTRIBUYENTE QUE INDICA. |               |    |         |            |        |  |  |
|                           |               |    |         |            | $\int$ |  |  |
|                           |               |    |         |            |        |  |  |

RECOLETA,

0 1 ABR. 2019

## **VISTOS:**

- 1. Presentación del interesado Ing. Nº 30579, de fecha 15 de marzo del 2019;
- 2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de marzo del 2019;
- 3. Comprobante de Pago Nº 18s1314-19613, de fecha 05 de diciembre del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
- **4.** Contrato de Compra Venta, entre Marcela Merino Riveros y Jaime Chicahual Paineo, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 22 de noviembre del 2018;
- 5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
- 7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

- 1.- AUTORÍZASE la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-734258, ubicado en el domicilio AV. VALDIVIESO N° 0452, Rol Nº 2980-025, que autoriza el ejercicio del giro "ALMACÉN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente JAIME CHICAHUAL PAINEO, Rut Nº 13.810.621-7, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta, firmado ante Notario Público Luan Luis Sáiz del Campo, el día 22 de noviembre del 2018.
- **2.-Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- **3.-Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- **4.-Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**5.-La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal. Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO O

HORACIÓ NOVOA MEDINA

HNM/MAO/KMM/esa 29/03/2019 MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DURECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE